

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DOCM nº 244, de 22 de diciembre de 2022).**



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): CCC3C56FB2D24DB1416356

<b>CUERPO:</b>	CUERPO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM.
<b>ESCALA:</b>	ESCALA SUPERIOR DE LETRADOS.
<b>SISTEMA:</b>	ACCESO LIBRE.

D<sup>a</sup>. Elena Villén Gómez, Secretaria del mencionado Tribunal calificador, **CERTIFICA** que en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2023 este órgano colegiado ha adoptado los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO. - Lugar de celebración de los dos primeros ejercicios.**

Se fija como centro de examen para la realización del primer y el segundo ejercicio la Sala de reuniones ubicada en la primera planta de la sede del Gabinete Jurídico, situada en la plaza de Cardenal Silíceo, s/n. CP: 45071. Toledo.

**SEGUNDO. - Fecha de inicio de primer ejercicio y ritmo previsto de llamamientos.**

Se acuerda como fecha del primer llamamiento para la realización del primer ejercicio el martes 13 de junio de 2023, a las 16:00 horas, convocando a los cuatro primeros aspirantes admitidos, según el orden que marca la base 8.3 de la Resolución de 12 de diciembre de 2022.

Se acuerda, además, que, como regla general, el primer ejercicio se desarrollará de martes a jueves, llamando cada día, también como regla general, a cuatro aspirantes.

### **TERCERO. - Orden de exposición de los temas.**

Conforme a la base 8.2 a) de la Resolución de 12 de diciembre de 2022, el orden de exposición de los temas, que no podrá ser alterado, es el siguiente: dos temas de Derecho Civil, uno de cada parte en que se divide el bloque; un tema del bloque de Derecho Hipotecario y Mercantil; dos temas de Derecho Procesal, uno de cada parte en que se divide el bloque y un tema del bloque de Derecho del Trabajo.

### **CUARTO. - Tiempo de exposición de cada tema.**

Se admite que el tiempo dedicado por los aspirantes a cada uno de los temas extraídos pueda variar en función de la complejidad del tema en cuestión, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a cinco minutos, por imponerlo así la base 8.2 a) de la Resolución de 12 de diciembre de 2022.

Se conviene en que el Sr. Presidente avise a los aspirantes cuando resten cinco minutos para la finalización del tiempo máximo concedido para la realización del ejercicio, el cual es de sesenta minutos, de acuerdo con la base previamente citada.

### **QUINTO. - Criterios generales de corrección del primer ejercicio.**

Los criterios generales de corrección del primer ejercicio adoptados por los miembros del Tribunal son los siguientes:

- Claridad y orden en la exposición de los temas.
- Precisión en la definición de conceptos y en la terminología jurídica utilizada.
- Desarrollo suficiente de los distintos epígrafes que integran cada tema. En este sentido, se acuerda que cada aspirante ha de desarrollar todos los epígrafes que, según el temario aprobado por la Resolución, de 2 de diciembre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM nº 236, de 12 de diciembre de 2022), conforman cada uno de los temas.
- Distribución equilibrada del tiempo dedicado a cada tema entre cada uno de los epígrafes que lo conforman, según el temario aprobado por la Resolución, de 2 de diciembre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.



- A la hora de exponer el contenido de los temas se exigirá que los mismos se adecúen a la normativa vigente a la fecha de publicación en el DOCM de la Resolución, de 12 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo, esto es, a 22 de diciembre de 2022. Ello, no obstante, se valorará positivamente la referencia o el desarrollo de los temas con arreglo a la normativa publicada y a la jurisprudencia sentada con posterioridad a aquella fecha.

**SEXTO. - Invitación del Tribunal a que durante la realización del primer ejercicio los aspirantes se retiren.**

Se acuerda que, si durante la exposición de los temas se advierte que el tiempo dedicado a alguno de ellos es inferior a cinco minutos, el Sr. Presidente pueda invitar al opositor u opositora a retirarse.

Asimismo, se recuerda que, en virtud de la base 8.6 de la Resolución de 12 de diciembre de 2022, cuando el Tribunal, por decisión unánime de sus miembros, aprecie en cualquier momento de la exposición de los temas una manifiesta deficiencia de contenido que pudiera impedir su superación, invitará al opositor u opositora a retirarse, con indicación del motivo, y dará por concluido para aquél o aquélla el desarrollo de las pruebas, dejando sucinta referencia de ello en el acta de la sesión correspondiente.

Se acuerda también que cuando algún opositor u opositora no se ajuste a los epígrafes que, según el temario aprobado por la Resolución, de 2 de diciembre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas integran cada uno de los temas extraídos, el Tribunal, por decisión unánime de sus miembros, podrá invitarle a que se retire.

**SÉPTIMO. - Calificación del primer ejercicio.**

Para calificar el primer ejercicio del proceso selectivo conforme a lo previsto en la base 9.1 a) de la Resolución de 12 de diciembre de 2022, se acuerda que cada miembro del Tribunal presente durante su realización puntúe cada tema que exponga el opositor, resultando la calificación de cada tema de una media aritmética de las puntuaciones asignadas.

En Toledo, a 22 de marzo de 2023.



# LA SECRETARIA



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): CCC3C56FB2D24DB1416356